

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**



Bogotá, D.C., diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Expediente:	11001-33-35-013-2022-00440
Demandante:	YISEL MAYERLY ALFONSO SABOGAL
Demandado:	NACION - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Asunto:	RETIRO DEMANDA

Teniendo en cuenta el memorial presentado por la apoderada judicial de la parte demandante, visible a archivo 05 pdf, folio 3, donde solicita el retiro de la demanda de la referencia, y como quiera que el artículo 174 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), permite el retiro de la misma siempre que no se hubiese notificado a ninguno de los demandados ni al Ministerio Público, ni se hubiese practicado medidas cautelares¹, el Despacho por encontrar que tal solicitud resulta procedente, autoriza el retiro de la presente demanda.

En consecuencia, devuélvase al apoderado de la parte demandante el original y sus anexos y, una vez hechas las anotaciones de ley, archívense las demás piezas procesales.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

**YANIRA PERDOMO OSUNA
JUEZA**

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-

Por anotación en estado electrónico No. **004** de - fecha **14/02/2023**
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

11001-33-35-013-2022-00440

¹ **Artículo 174. Retiro de la demanda.** El demandante podrá retirar la demanda siempre que no se hubiere notificado a ninguno de los demandados ni al Ministerio Público y no se hubieren practicado medidas cautelares.

Firmado Por:
Yanira Perdomo Osuna
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
013
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b8436f4f43e8ce5c8ef964cc63d767310bff6b071b1602d17641ee78e8c8d8d**

Documento generado en 10/02/2023 04:58:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>